



RAD: 087583184002-2021-00507-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: MARISEL DEL CARMEN RICARDO DE MOYA

DEMANDADO: ARNOLD ELIECER ARNEDO GAMARRA

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso, pendiente por aclarar la parte demandante la forma en la que obtuvo el correo en el que notifica del proceso al demandado señor ARNOLD ELIECER ARNEDO GAMARRA.

Sírvase proveer. Soledad, Julio 27 de 2022.

La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, VEINTISIETE (27) DE JULIO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y en aras de establecer que quedó realizada en debida forma la notificación del Auto Admisorio de la demanda al demandado, y evitar eventuales nulidades procesales, este despacho

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora para que en el término de 5 días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído proceda a dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 2º del artículo 8º del decreto 806 de 2020, **ahora como legislación permanente a través de la ley 2213 de 2022**, informando al despacho la forma como obtuvo la dirección electrónica que indica le pertenece al demandado adjuntando las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA ELISA MOZO CUETO

Juez